

20 JUL 2026

PEDIDO DE SERVICIO N°

000605

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137



Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GERENCIA EJECUTIVA

Entregar a Sr(a) : HILARI QUISPE WALTER ALFREDO

Fecha : 16/07/2026

Actividad Operativa : C0060 DIRECCIÓN, COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y

Motivo : SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMIONETA HI LUX PLACA EAI-382 A LOS 80,000 KM DE RECORRIDO

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0007	10	006	0008	9002	2000270	6000016

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
607500070228	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMIONETA	2.6.8 1.4 3		SERVICIO

DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES - SIGUAS
AUTODEMA

CPC. Walter Alfredo Hilari Quispe
GERENTE EJECUTIVO

Firma del Solicitante



Firma Autorizada



UNIDAD DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS	
PASE	ASIST-ADM-SERVICIOS
Para:	
Ejecutor	Inf Tecnico
Acción Necesaria	Autorizado
Conocimiento y fines	Opinion
Devolución de Doc.	Evaluar
Informar	Agendar
Asistir	Tramitar
Secretaria	ARCHIVO
Otros:	
Fecha:	Firma:

17 JUL. 2026

Requerimiento
Servicios N° 015

Doc. 9812292

Exp. 5899184

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS 80,000 KM DE RECORRIDO PARA CAMIONETA TOYOTA HI LUX PLACA EAI-382 DE GERENCIA EJECUTIVA A TODO COSTO.

2. FINALIDAD PÚBLICA Y ANTECEDENTES

El Proyecto Especial Integral Majes Siguan – AUTODEMA, en su calidad de Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Arequipa, es responsable del cumplimiento de los objetivos, metas, planes, programas y actividades de acuerdo con las políticas impartidas por la sede central del Gobierno Regional de Arequipa, a través de la Gerencia Ejecutiva, quien dirige, coordina, supervisa, ejecuta, evalúa, administra y controla la ejecución de las metas y actividades técnicas, financieras y administrativas del PEIMS – AUTODEMA, donde de acuerdo a lo establecido en el manual de operaciones, la Gerencia Ejecutiva, podrá contratar los servicios necesarios para el funcionamiento y operatividad normal de las unidades vehiculares de la entidad.

En virtud de ello, la **GERENCIA EJECUTIVA** del PEIMS – AUTODEMA, en el marco de sus funciones y competencias, requiere la contratación de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS 80,000 KM DE RECORRIDO PARA CAMIONETA TOYOTA HI LUX Placa EAI-382 GERENCIA EJECUTIVA a todo costo, según los presentes Términos de Referencia.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

Contar con la unidad vehicular de placa EAI-382 en perfectas condiciones de funcionamiento y operatividad.

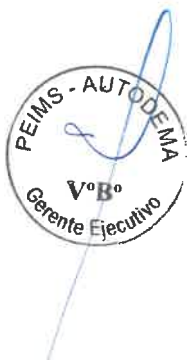
JUSTIFICACION

La Unidad vehicular de placa EAI-382 necesita realizar el mantenimiento preventivo periódico (cada 05 km de recorrido), en este caso corresponde realizar **a los 80,000 km de recorrido**, con el objetivo de asegurar el buen funcionamiento y prevenir posibles problemas o desgastes que puedan surgir debido al uso normal del vehículo.

Asimismo, asegurar que dicha unidad vehicular esté en perfecto estado de operatividad y disponibilidad inmediata para el traslado del Gerente Ejecutivo en sus diferentes comisiones de servicio en el ámbito local, así como para los viajes de supervisión a los diferentes sectores o frentes del Proyecto.

4. BASE LEGAL

- Ley 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026
- Ley 32514 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026
- Ley 32515 Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026
- Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General
- Código Civil
- Ley 32069 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento
- Directivas del OSCE



REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR.

a. Del Proveedor:

Persona natural

- Contar con RPN y no estar inhabilitado para contratar con el estado
- RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de la contratación
- Taller debe contar con Elevador

b. Perfil

Persona natural o jurídica con amplio conocimiento en mecánica diésel, Mantenimientos preventivos y correctivos y todo lo relacionado a reparaciones en general

6. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

- Cambio de Aceite de Motor 15 W40 (02 Glns.) original TOYOTA
- Cambio de Filtro de Aceite Original (01 pza.) para Toyota Hi Lux
- Cambio de Filtro de Combustible Original (02 Pza) para Toyota Hi Lux
- Cambio de Filtro de Aire Original (01 Pza) para Toyota Hi Lux
- Pre filtro de Combustible.
- Cambio de Filtro de Cabina A/C Original (01 Pza.) para Toyota Hi Lux
- Aceite de caja de cambios 75W90 sintético.
- Aceite de transferencia 75W590 sintético.
- Aceite de corona posterior 80w90
- Aceite de corona delantera 80w90
- Refrigerante
- Líquido de frenos
- Hidrolina de dirección
- Revisión de Frenos posteriores
- Cambio de focos H1
- Polarizado de parabrisas delantero
- Revisión de Fluidos y Niveles
- Aditivo de Diesel – Limpieza de Inyectores

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar de prestación

- El proveedor realizará el servicio contratado en sus instalaciones (Taller), donde se internará la unidad vehicular para alcanzar el cumplimiento de los objetivos proyectados del servicio. El mismo que no deberá estar ubicado en un radio superior a los 10 km con referencia a las oficinas de la sede Central AUTODEMA – Cayma

Plazo

- La prestación del servicio será de 01 día calendario, contado al día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

8. FORMA DE PAGO

Para el pago del servicio, la persona natural o jurídica prestadora del servicio, presentará por mesa de partes de la entidad un informe del servicio realizado según las características del servicio contratado, en el periodo señalado y plazo establecido, dirigido a la Unidad de Logística y Servicios, (01) ejemplar en original debidamente foliado y firmado

9. PENALIDADES

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones, materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las Penalidades y Sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 * \text{Monto Vigente}$
 $F * \text{plazo vigente en días}$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días $F = 0.25$

10. CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar información a terceros.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria Gerencia Ejecutiva, previo informe de ejecución del servicio por el área de Transportes, dentro de un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado

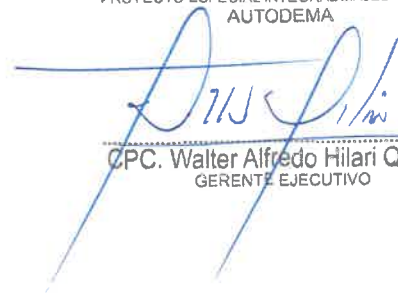
13. CLAUSULA RESOLUTORIA

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales, previa comunicación de las partes: Por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de la orden de servicio, Cumplimiento tardío, parcial o defectuoso del servicio, por muerte o incapacidad del contratado, por decisión unilateral del contratante.

En los supuestos señalados precedentemente, AUTODEMA podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo de lo prescrito por el Art. 1430° del Código Civil. Dicha resolución operará de forma expresa, cuando AUTODEMA comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho.

Arequipa, julio del 2026

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES - SIGUAS
AUTODEMA


CPC. Walter Alfredo Hilari Quispe
GERENTE EJECUTIVO

